

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL ISFAS

### Gestión de las prestaciones de las Asociaciones Mutuas Benéficas

Responsable:	Instituto Social de las Fuerzas Armadas (CIF: Q2861003H). C/ Huesca, 31. 28020 Madrid. Teléfono 900 504 326.
Delegado de Protección de Datos:	Dirección: Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109 28071 MADRID. Correo electrónico: <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>
Tratamiento:	Operaciones realizadas sobre datos personales de recogida, registro, organización, conservación y supresión de datos de la gestión de las prestaciones de las Asociaciones Mutuas Benéficas
Fines y objetivos del tratamiento:	Garantizar a los mutualistas de estas asociaciones benéficas las pensiones reconocidas en su normativa como son correspondientes a las situaciones de viudedad y orfandad, así como los premios, mejoras, socorros y auxilios, todo ello de conformidad con lo preceptuado en la normativa recogida en el oportuno Reglamento de su Asociación.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una competencia atribuida al responsable del tratamiento. Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, capitalización de pensiones de las Mutuas integradas (BOE número 312, de 28 de diciembre).
Categorías de personas interesadas:	Integrantes de las Asociaciones Mutua Benéfica del Ejército de Tierra y de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército del Aire, integradas en el ISFAS y de los beneficiarios por los hechos causantes que se reconocen.
Categorías de datos personales:	Datos del solicitante: Nombre y apellidos, número de afiliación, NIF, teléfono y domicilio para notificaciones. Datos económicos: Cuenta corriente del mutualista. Datos familiares: Relación con el causante (certificado de matrimonio, Libro de Familia, informes de convivencia)
Datos especialmente protegidos	Datos de salud: Certificado de minusvalía (pensión de orfandad)
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal. Las solicitudes de comunicación a estas siempre deben presentarse por escrito y de forma motivada.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL ISFAS

<p>Medidas técnicas y organizativas de seguridad:</p>	<p>Se aplicará la Política de Seguridad de la información del Instituto Social de las Fuerzas Armadas aprobada con fecha de diciembre de 2020.</p>
<p>Plazos de supresión:</p>	<p>Se mantendrán los datos personales en cuanto subsista un valor probatorio de derechos y obligaciones de los intervinientes y posteriormente se tendrá en cuenta lo dispuesto en la regulación relativa a la conservación de la información en el Sistema Archivístico de la Defensa que deriva de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.</p>